## Precios de suscripción

En la Capital:

For un mes. . . 2 ptas \* tres meses . 5'50 \*

seis meses. 10'50un año. . . 20'50

Fuera de la Capital:

Por un mes. . . 2'50 ptas.

tres meses.. 7
seis meses.. 12'50
un año.... 24

Números sue tos, 25 céntimes de peseta cada une.

El pago de la suscripción es adelantado.



de la provincia de Logroño

#### Precios de Inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por linea

Por 10 días seguidos. . 0'10

15 id. id. . . 0'07

30 id. id. . . 0'05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que respondadel pago en la Capita

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la nserciór de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS WARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Francisco concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil

# PARTIE OFICIAL

PRESIDENCIA

CONSEIO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g)., S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Junio).

10013/100

# EXPOSICION

SENOR: Para efectuar el reparto de la hoja de lata que pudiera importarse y á que se refiere el aviso de la Comisaría general de Abastecimientos de 16 de Enero último, constituyose un Comité integrado por diversas representaciones con el encargo de proponer la referida distribución, tomando como base la producción de cada fábrica, las cantidades importadas en años anteriores y las existencias ó contratos efectuados y referentes á hoja de lata nacional. Desde que dicho Comité formuló su propuesta de reparto, á la cual se dió el oportuno curso, el problema de la escasez y carestía de aquel artículo se ha agravado en términos considerables, provocando diferentes quejas, reclamaciones y demandas que demuestra la insuficiencia de las medidas adoptadas y la necesidad de procurar una solución global á las graves contingencias que amenazan á importantes sectores de la producción española.

Semejante solución sólo pueden darla, armonizando sus respectivas conveniencias, y supeditándolas á la pública y general los mismos interesados, ya que nadie mejor que ellos está en condiciones de conocer y apreciar las verdaderas necesidades de las comarcas y de las industrias, la capacidad productora de cada fábrica y los medios de atender, en forma equitativa y sin quebranto de legítimos intereses, aquellos apremios impuestos por la rotación de las cosechas y por la naturaleza de los artículos que han

de ser envasados. En su consecuencia, y con el mismo criterio que ha servido de base á la constitución de otros organismos análogos, lo más conveniente parece ser la creación de un Comité especial que no limite su acción á la distribución de la hoja de lata que puede importarse, sino que intervenga también en la que se produzca en el país. Para ello, y á fin de que las resoluciones de la nueva entidad respondan integramente á las realidades que motivan su creación, se hace preciso que tengan en aquella legítima y ponderada representación todos los elementos afectados, bajo la presidencia de un Delegado de la Comisaría general de Abaste cimientos, como garantía de imparcialidad y salvaguardia del interés general, y sin perjuicio de las facultades que en todo momento corresponden á dicha Comisaría.

En su virtud, sobre estas bases, el Presidente, que suscribe, á propuesta de la Comisaría general de Abastecimientos y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á V. M. el siguiente Decreto.

Madrid, 4 de Junio de 1918.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M., Antonio Maura y Montaner

REAL DECRETO

De conformidad con lo informado por la Comisaría general de Abastecimentos; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y á propuesta del Presidente del mismo.

Vengo en disponer lo siguiente: Artículo 1.º Se constituirá en esta Corte un Comitè especial, que dependerá de la Comisaría general de Abastecimientos, encargado de intervenir en la distribución de la hoja de lata, así de producción nacional como extranjera

Art. 2.º Dicho Comité tendrá las atribuciones y realizará las

funciones siguientes:

a) Regular la distribución de hoja de lata en el mercado nacional, teniendo en cuenta las necesidades agrícolas y de las industrias pesqueras y conserveras en general, que á su juicio aparezcan debidamente justificadas.

b) Formar las estadísticas de creto.

producción y de consumo, á cuyo efecto podrá reclamar las declaraciones juradas y justificantes que considere necesarios y practicar por sí ó por las personas que al efecto delegue, las investigaciones y comprobaciones oportunas.

c) Comprobar el empleo y destino de la hoja de lata entregada en virtud de disposiciones del Comité ó de la Comisaría general de Abastecimientos, para impedir su reventa abusiva ó castigar la que se cometa.

d) Proponer á la Comisaría general de Abastecimientos todas las medidas que juzgue adecuadas al mejor éxito de sus fines y evacuar las consultas de la misma.

e) Entender en cuantas cuestiones é incidencias se susciten, tanto en relación con su cometido como entre los elementos afectados por sus disposiciones en virtud del régimen derivado del presente Real decreto.

Art. 3.º El Comité funcionará en dos Secciones: una de consumidores, integrada por el Comité constituído en virtud del aviso de 16 de Enero último antes citado y organizado y completado en la forma que la Comisaría general de Abastecimientos estime conveniente, y otra de productores, formada por dos representantes designados dentro del plazo de cinco días á contar desde la publicación en la GACETA DE MA-DRID de la presente disposición, por los industriales que fabrican en España hoja de lata, quienes comunicarán, dentro de dicho plazo, la designación á la Comisaría. El Comité será presidido por el Delegado que nombre la Comisaría general de Abastecimientos. Las Secciones funcionarán separadamente, á no ser cuando se trate de asuntos que, á juicio del Delegado, sean de interés conjunto; en cuyo caso se reunirán los dos representantes de los productores y otros dos designados por los consumidores, bajo la presidencia del Delegado.

Art. 4.º Las resoluciones del Comité podrán ser objeto de recurso ante la Comisaría general de Abastecimientos, la cual queda facultada para dictar las disposiciones complementarias y aclaratorias que estime oportunas para la ejecución del presente Real decreto.

Art. 5.º Las infracciones de lo dispuesto en este Real decreto serán castigadas con arreglo á la Ley de 11 de Noviembre de 1916. Dado en Palacio á cinco de Ju-

nio de mil novecientos dieciocho.
ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner

(Gaceta del 6 de Junio.)

000000000

#### Comisaría general de Abastecimientos

CIRCULAR

Habiéndose padecido un error de copia en la Circular de esta Comisaría de 31 de Mayo, publicada en la GACETA del día 2 de los corrientes, referente á la tasa de la gasolina, se inserta nuevamente con la debida rectificación:

Vista la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de Noviembre último, que fijó la tasa de la gasolina en fábricas y depósitos hasta el 31 de Diciembre del mismo año; la de 29 de Diciembre que prorrogó los efectos de la anterior hasta 1.º de Abril pasado, y el acuerdo de esta Comisaría de 30 de Marzo:

Considerando que no han cambiado las circunstancias que aconsejaron la fijación de aquellos precios;

Esta Comisaría general, en uso de las atribuciones que le confiere el Real decreto de 24 de Marzo último, ha acordado prorrogar hasta 1.º de Julio próximo la tasa de la gasolina establecida por la referida Real orden de 29 de Noviembre.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1918.—El Comisario general, J. Ventosa.

A los Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Subsistencias.

(Gaceta del día 4 de Junio.)

# ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

## CIRCULAR. - FALLIDOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Industrial, se publica á continuación la relación remitida por la Tesorería de Hacienda de los industriales declarados fallidos por no haber satisfecho sus tributos respectivos, la cual se publica para que por los señores Alcaldes de los pueblos en que figuran fallidos cumplan lo que sobre el particular dispone el artículo 180 de citado Reglamento, cada uno de los cuales dará cuenta á esta Oficina al tercero día de publicarse la presente en el Boletín Oficial, por medio de certificación en la que hagan constar haberse cumplido, expresando nominalmente todos aquellos que continuen ejerciendo y se les haya prohibido el ejercicio de la industria, expresando también nominalmente los que con anterioridad cesaran.

L BO	NOMBRE DEL DEUDOR	VECINDAD	CONCEPTO	AÑOS	TRIMESTRES	Pts. C
7	Don Lorenzo Marcilla	Arnedo	Industrial	1911	40	8
1	» Máximo Ibáñez	Id.	Id.	Id.	1.°, 2.°, 3.° y 4.° 3.° y 4.°	25
5	» León Barco	Calahorra	Id.	Id.	3.° y 4.°	11
2	<ul> <li>Juan Sánchez</li> <li>Angel Navarro</li> </ul>	Id.	Id.	Id.	4.0	11
9	<ul> <li>Angel Navarro</li> <li>Eladio López</li> </ul>	Id.	Id.	Id.	4.° 3.° y 4.°	10 46
2	El mismo	Id.	Id.	Id	3. y 4.	134
0	Don Daniel González	Alfaro	Id.	Id.	3° v 4°	45
4	» Elías García	Id.	Id.	Id.	3.° y 4.° 3.° y 4.°	17
7	<ul><li>» Federico Aulestia</li><li>» Francisco Ramos</li></ul>	Haro  Alfaro	Id.	Id. Id.	3.° y 4.°	21
	» Gregorio Iribas	Id	Id.	Id.	4.0	65 36
1	» Ruperto Cuadra	Id.	Id.	Id.	4.0	36
9	» Francisco Ramos	Calahorra	Id.	Id.	4.0	64
3	» Fidel Solana	Arnedillo	Id. Id.	1912	1.° y 2.° 1.° y 2.° 1.° y 2.°	11
	<ul><li>» Miguel Núñez</li><li>» Guillermo Martínez</li></ul>	fd.	Id.	Id. Id.	1. y 2.	23
2	* Ezequiel Marrodán	Id.	Id.	Id.	1. y 2.	9
3	» Fidel Solana	Id.	Id.	Id.	1.° y 2.°	5
3	» Miguel Nûnez	Id	Id.	Id.	3.0	lii
1	» Guillermo Martínez » Ezeguiel Marrodán	Id.	Id.	Id.	3.0	4
	<ul><li>» Ezequiel Marrodán</li><li>» Honorio Lizuriaga</li></ul>	Haro	Id.	Id.	3.0	93
)	» Francisco Martínez	ld.	Id.	Id.	1.° y 2.° 1.° y 2.° 1.° y 2.° 1.° y 3.°	93
	» Ciriaco Carro	Id.	Id.	Id.	1.° y 2.°	45
	» Claudio Ojeda	Id.	Id.	Id.	1.° y 3.°	93
	<ul> <li>» Enrique García</li> <li>» Eugenio Elizondo</li> </ul>		Id.	Id.	2.0	22
	D.a María Cruz Sevilla	Id	Id.	Id. Id.	1.0	19 16
	Don Tiburcio Pérez	Id.	Id.	Id.	1.0 v 2.0	21
	» Francisco Sales	Id.	Id.	Id	1.° y 2.° 1.° y 2.° 1.° y 2.° 2.°	21
	» Carlos Martínez » Román Rev	Id.	Id.	Id.	1.° y 2.°	21
	» Román Rey D.ª Gregoria Sáenz	ld. Id.	Id. Id.	Id. Id.	1900	10
Ī	Don Silvestre Larrea	ia.	Id.	Id.	1.° y 2.°	21 21
	» Jacinto Retes	Id.	Id.	Id.	1.° y 2.° 1.° y 2.° 1.° y 2.°	21
	» Valeriano Herce	ld. . Id.	Id.	Id.	1.° y 2.°	32
	<ul> <li>Antonio Fernández</li> <li>Francisco Orretalegui</li> </ul>	Id.	Id.	Id.	1.0	23
	» Angel Landa	Id.	Id.	Id.	1.°	22 21
	» Nicolás Brieva	Id.	Id.	Id.	1.° y 2.° 1.° y 2.° 1.° y 2.° 1.° y 2.°	21
	» Leoncio Estefanía	Id.	Id.	Id.	1.° y 2.°	21
	<ul> <li>Federico Aulestia</li> <li>Valeriano Herce</li> </ul>	Id.	Id.	Id.	1.° y 2.°	21
	» Felipe Manrique	Id.	Id.	Id.	10 7 90	8 17
	» Víctor González	Id.	Id.	Id.	1.° y 2.° 1.° y 2.° 1.° y 2.° 4.°	17
	Da Dorotea Ruiz	Id.	Id.	Id.	1.° y 2.°	17
D	Oon Perfecto Muro » Julián Baltanás	Id. Id.	Id. Id.	Id.	4.0	8
	» Bernardino López	Id.	Id.	Id. Id.	1.°, 2.°, 3.° y 4.° 4.°	27 19
	D. María E. Elizondo	Id.	Id.	Id.	4.0	19
D	on Antonio Fernández	Id.	Id.	Id.	10	271
	» Félix Pérez	Id.	Id.	Id.	1.° y 2.° 4.°	3
1	<ul><li>Eugenio Delgado</li><li>Angel Landa</li></ul>	Id.	Id. Id.	Id. Id.	1. y 2.	35
	» Julián Baltanás	Id.	Id.	Id.	10 20 30 - 10	35 27
-	El mismo	Id.	Id.	Id.	1.°, 2.°, 3.° y 4.° 1.°, 2.°, 3.° y 4.° 2.° y 3.°	9
D	on José Peña	Id.	Id.	Id.	1.°, 2.°, 3.° y 4.°	97
D	El mismo on Francisco Orrestalegui	ld.	Id.	Id.	2.° y 3.°	31
	» Josè Peña	Id.	Id. Id.	Id. Id.	2.	22
Cí	irculo Mercantil	Aguilar	Id.	Id.	4.°	23 49
De	on Federico Timénez	Id.	Id.	Id.	1.°, 2.° y 3.° Id.	23
1	» Tomás Grávalos	Cervera	Id.	Id.	Id. 14	68
	» Santos Hernández » Manuel Moreno	Id. Id.	Id.	Id.	Id.	32
	» Gregorio Miguel	Id.	Id.	Id.	Id. Id	32
×	» Pedro Moreno	Id.	Id.	Id.	Id.	48 8
X	» Francisco Alegría	Id.	Id.	Id.	Id.	69
1 3	Manuel Gil	Id.	Id.	Id.	Id.	67

(Continuara.)

NUMERO

orden

116

118

121 122 123

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES

Francisco Fernández Cuadrado

Francisco Gutiérrez Sancho Francisco López Martínez

Florentino Royo Fernández

Federico Barco Fernández

Germán Calderón Martínez

Gregorio Royo Torres Gregorio Elvira Fernández

Hermógenes Sancho Gil

Hilario Gil Fernández

» Santos Salas Maestre

Fidel Fernández y Fernández

Gabino Romero Jiménez Gaudioso Judez San Juan Gregorio Rodríguez Cuadrado

D.a Francisca Espinosa Elvira

Don Florencio Miguel Jiménez

Francisco Gil Martínez

IMPORTE

Pesetas Cents.

56

# Tesoreria de Hacienda

## RECAUDACIÓN ORDINARIA.—Contribución Urbana

#### Pueblo de Alcanadre

Relación de los recibos correspondientes al cuarto trimestre de 1916 que se supone fueron destruídos por el incendio ocurrido en el local que ocupaba la oficina Recaudatoria de la zona de Calahorra-Alfaro, el día 15 de Noviembre de dicho año, y que debiendo procederse á la reconstitución de los mismos, según dispone el artículo 154 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados y si estos se consideran solventes por haber satisfecho sus descubiertos, puedan justificarlo presentando los recibos en esta Tesorería en el término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio, previniéndoles que transcurrido dicho

á su realización.					Isidora Espinosa Uruzoba Gervasio Romero Taza	10
4.00			161 162	>>	Juan Rupérez Martínez Juan Rodríguez Bocos	18
MERO		IMPORTE	163	>>	Juan Maestre Sancho	1
de	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Pesetas Cénts.	165	>>	Juan Fernández Maestre	
10011		1 EDGERIS COLLEGE	167	>>	Juan Mateo Pérez	
	5 A	1 44 0	171 172	>>	Juan Francisco Pérez Morales	
2	Don Agustín Gómez Elvira	11 95	174	7	Juan Rodríguez Gil Josè Miranda Velilla	
3	D.a Agustina Miguel Pascual	2 85 2 97	177	>	José María Fernández Barco	
8	Don Alejandro Bocos Taza  * Alejandro Ochagavía Rodríguez	4 74	179	>>	Josè Jiniénez Vega	
9	» Alejandro Rupérez Elvira	4 11	180	>>	Julián Loza Moreno	10
12	» Anacleto Rupérez Martínez	5 94	182	>	Julián Torres Fernández	4
16	Angel Martínez Barco	8 41	183	>>	Julian Bocos Fernandez	
17	D.a Angela Gil Torres	2 78	185 188	D.a	Julián Elvira Fernández	4
22 23	» Antonia Gorricho Sáenz	5 56 3 23	191	D.	Juana María Sancho Pascual Juliana Pastor Jiménez	3
25	Don Antonio Gómez Pascual  * Antonio Rueda Martínez	1 96	192	Don		
26	<ul> <li>Antonio Rueda Martínez</li> <li>Antonio Torres Gil</li> </ul>	2 15	195	>	León Martínez Bocos	1
31	» Aurelio Gil Torres	2 34	197		León Resa Fernández	
32	» Aquilino Marín Rodríguez	3 73	198	>	Luis Martínez San Juan	
34	» Amadeo Martínez Rupérez	2 85	200		Leandro Pascual Salas	3
36	» Balbino Ruiz Indaburgo	5 94	202 207	D.a	Lucas Taza Fernández	3
37	» Baldomero Barco Fernández	9 54	208	Don.	Luciana Royo Torres Leandro Pascual Gumiel	
	D. Bibiana Gómez Romero	3 54 10 56	212		Manuel Torres San Martin	
41 42	Don Bonifacio Rodríguez Gil » Blas Fernández Ramírez	2 79	217		Manuel Fernández Lorenzo	
44	» Blas Romero y Romero	5 12	218		Marcos Martínez Bocos	
45	» Cayo Martínez Tejada	5 43	220	>>	Miguel Gil Royo	23
46	» Cayetano Martínez Soto	3 79	221		Miguel Fernández Lorenzo	
47	» Calixto Martínez Barco	7 90	223	>	Martin Rupérez Martinez	
51	D.a Cenona Antón Fernández	4 87	225 227	Mone	Martin Martinez López	
54	» Casimira Pascual Gumiel	4 93	228	Da	ores de Modesto Fernández Margarita Royo y Royo	1
55 56	Don Casimiro Fernández Lorenzo  » Casimiro Martínez Fernández	1 96 7 60	229	Don.	Marcelo Fernández Martínez	
57	» Carlos Torres Pascual	3 16	232		Melitón Barco Fernández	
58	» Casimiro Royo Fernández	3 03	233	>>	Melchor Rodríguez Cambero	4
60	» Celedonio Barco Ruiz	2 91	234	"	Matías Martínez Viguera	
61	» Celestino Martínez Maestre	6 89	238	D."	María Romero Taza	
62	» Cesáreo Díez Fernández	2 79	240 241		María Salas San Juan María Rodríguez Cambero	
63	» Cesáreo Fernández Martínez	3 61 5 56	243		María Rupérez Martínez	10
71	<ul> <li>Cipriano Tejada Fernández</li> <li>Cruz Martínez Romero</li> </ul>	4 93	244		Martina García Maestre	
72	D.a Dalia Rupérez Romero	3 48	246	Don	Mateo Gil Martínez	
75	Don Demetrio Miguel Pascual	2 66	247		Matilde Barco Fernández	
78	<ul> <li>Domingo Miguel Torres</li> </ul>	2 27	248		Maximina González Rodríguez	
	D.ª Eugenia Fernández Arratia	2 98	250		Mariano Gil Martínez	
<b>8</b> 5	Don Emilio Barco Fernández	2 47	251 256	D.a	Mariano Gil por Angel y Julia Gil Maximina Gil Torres	
88	* Eusebio Barco Fernández	14 73	260		Pascuala Torres Gil	
89	<ul> <li>Eusebio Barco Ruiz</li> <li>Eusebio Rupérez Gil</li> </ul>	12 65	262		Pedro Rodríguez Suso	
93	<ul> <li>Eusebio Ruperez Gii</li> <li>Eustasio Pascual Taza</li> </ul>	3 61	266	>	Pedro Ortega Laguna	
96	* Enrique Barco Fernández	9 80	270	·»	Pedro Rodríguez Cuadrado	
97	D.ª Estefanía Rupérez Martínez	6 64	271		Pedro Royo Romero	
99	Don Ezequiel Ramírez Cuadrado	2 91	173		Pedro Barco Fernández	1
01	<ul> <li>Fausto Barco Fernández</li> </ul>	5 18	277 278		Protasio Díez Torres Protasio Gil Martínez	1
02	» Facundo Encina Rodríguez	4 36 6 19	281		Paula Pascual Fernández	
03 04	D. a Felicia Martínez Maestu  Felina Martínez Pocos	2 84	283		Paulino Espinosa Maestre	
06	<ul> <li>Felipa Martínez Bocos</li> <li>Felipa Royo Fernández</li> </ul>	4 49	284		Pascual Arpón Rupérez	1
	Don Felipe Cuadrado Pascual	5 37	285	- >	Rafael Sancho Palacios	
08	» Felipe San Juan Cuadrado	6 13	287	>>	Rufino Maestre Cuadrado	
09	» Félix Gil Rupérez	4 87	288		Romualdo Salas Maestre	2
			1100	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	Pamiroldo Barro Parro	1
	D. Fernanda Rodríguez Suso Don Froilán Pascual Resa	2 34 3 41	289 290		Romualdo Barco Royo Komán Rodríguez Mayayo	

MOMBRE Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	IMPORTE Pesetas Cénts.
298 Don Santiago Roldán Rodríguez	5 62
299 » Sebastián Forres Pascual 300 » Sebastián Rodríguez Ochagavía	2 84
300 » Sebastián Rodríguez Ochagavía 302 » Silverio Romero y Romero	2 21 2 03
304   » Secundino Rodriguez Barco	4 11
30/   » Simeon liménez Romero	4 17
308 D. Telesfora San Juan Pascual	2 03 3 16
310 Don Timoteo Suso Taza 311 » Trifón Encina Rodríguez	3 10
314 D.ª Tomasa Martínez Gil	3 67 3 35
315  Don Toribio Herce Royo	8 34
316 » Toribio Rodríguez Ochagavía 317 » Toribio Rodríguez Royo	1 90 2 59
317 * Toribio Rodríguez Royo 319 D.ª Valentina Jiménez Romero	2 10
320   » Venancia Mayayo Romo	8 22
321 Don Vicente Royo Ajamil	1 96
322 * Víctor Royo Moreno 327 D.ª Victoria Maestre Elvira	12 51 3 41
D, <sup>a</sup> Victoria Maestre Elvira Don Angel de Codes Rodrigáñez	6 32
334   » Casimiro Rovo Sáenz	2 41
35   » Emeteric Rubio	2 41 3 29
Excma. Sra. Condesa de Bornos  Don Felipe Saso Latasa	113 31
Don Felipe Saso Latasa  D.a Florencia Martinez Gil	3 10 1 90
40 Don Fermín Pastor Bueno	2 91
44   » Juan del Castillo	11 57
45 D.ª Juana Estella y Estella Don Lázaro Rodríguez	2 91 2 28
47 Don Lázaro Rodríguez * León Morales Royo	2.28 2 03
51 × Lorenzo Gómez Pascual	1 96
52   » Luis Sáenz Sofra	2 15
D.a María Cruz Tejada Fernández Don Angel Sáenz Fernández	1 2 09
Don Angel Sáenz Fernández » Román Diez Pascual	4 67 2 34
33 » Segundo Gómez Martínez	2 34 2 47
4   » Simón Romero Lacabe	3 29
5   Tiburcio Pastor Ochagavía     Tomás Gil v Gil	3 29
Tomás Gil y Gil D.a Tomasa Royo Bocos	2 28
8 Don Victor Agustino Barco	2 28 3 67 7 02
Contribución Industrial	***
1 Don Gregorio Royo Torres	40 57
2   * Aquilino Marín Rodríguez -	16 55
D.a María Rodríguez Cambero	11 39
Don Enrique Barco Fernández  » Fernando Miguel Timénez	11 39
<ul> <li>» Fernando Miguel Timénez</li> <li>» Agustín Gómez Elvira</li> </ul>	11 39 \$\frac{12}{7}\$ 12 7 12 7 12 7 12 7 12 7 12 7 12 7 12 7 7 12 7 7 12 7 7 7 12
B D.ª Francisca Espinosa Elvira	7 12
Don Paulino Espinosa Maestre	7 12
	7 32
<ul> <li>» José María Barco Fernández</li> <li>» Raimundo Pascual Miguel</li> </ul>	7 15
» Mariano Mateo Martínez	5 70
» Agapito Serrano Sáenz	17 36
	2 60
<ul> <li>Pascual Arpón Rupérez</li> <li>Pascual Arpón Rupèrez</li> </ul>	16 61 2 49
Electra de Alcanadre	151 37
	22 70 18 54
Electra de Alcanadre	18 54
Electra de Alcanadre	
Electra de Alcanadre	11.87
Electra de Alcanadre	5 19
9 Electra de Alcanadre 0 Don Mateo Gil Martínez 1 * José de Victoriano Delgado 2 * Manuel Jiménez Pascual 3 * Florentino Escudero Miguel 4 * José Alonso Francés	5 19 5 19
Electra de Alcanadre Don Mateo Gil Martínez  José de Victoriano Delgado  Manuel Jiménez Pascual  Florentino Escudero Miguel  José Alonso Francés  Alvaro Herce López	5 19 5 19 5 19 4 98 4 98
Electra de Alcanadre Don Mateo Gil Martínez  * José de Victoriano Delgado  * Manuel Jiménez Pascual  * Florentino Escudero Miguel  * José Alonso Francés  * Alvaro Herce Lónez	5 19 5 19 4 98
Electra de Alcanadre Don Mateo Gil Martínez  José de Victoriano Delgado  Manuel Jiménez Pascual  Florentino Escudero Miguel  José Alonso Francés  Alvaro Herce López  Maximino Hernández Pascual  Impuesto sobre el inquilinato de Casinos y	5 19 5 19 5 19 4 98 4 98
Electra de Alcanadre Don Mateo Gil Martínez  José de Victoriano Delgado  Manuel Jiménez Pascual  Florentino Escudero Miguel  José Alonso Francés  Alvaro Herce López  Maximino Hernández Pascual  Impuesto sobre el inquilinato de Casinos y Círculos  La Amistad	5 19 5 19 5 19 4 98 4 98 4 98
Electra de Alcanadre Don Mateo Gil Martínez  José de Victoriano Delgado  Manuel Jiménez Pascual  Florentino Escudero Miguel  José Alonso Francés  Alvaro Herce López  Maximino Hernández Pascual  Impuesto sobre el inquilinato de Casinos y Círculos  La Amistad	5 19 5 19 5 19 4 98 4 98
Electra de Alcanadre Don Mateo Gil Martínez  José de Victoriano Delgado  Manuel Jiménez Pascual  Florentino Escudero Miguel  José Alonso Francés  Alvaro Herce López  Maximino Hernández Pascual  Impuesto sobre el inquilinato de Casinos y Circulos  La Amistad	5 19 5 19 4 98 4 98 4 98 4 98
Electra de Alcanadre Don Mateo Gil Martínez  José de Victoriano Delgado  Manuel Jiménez Pascual  Florentino Escudero Miguel  José Alonso Francés  Alvaro Herce López  Maximino Hernández Pascual  Impuesto sobre el inquilinato de Casinos y Circulos  La Amistad Círculo Republicano  Recaudación accidental.—Contribución industrial  Presidente Sindicato Agrícola católico (tercer	11 87 5 19 5 19 4 98 4 98 4 98 4 98
Electra de Alcanadre Don Mateo Gil Martínez  José de Victoriano Delgado  Manuel Jiménez Pascual  Florentino Escudero Miguel  José Alonso Francés  Alvaro Herce López  Maximino Hernández Pascual  Impuesto sobre el inquilinato de Casinos y Circulos  La Amistad Círculo Republicano  Recaudación accidental.—Contribución industrial  Presidente Sindicato Agrícola católico (tercer trimestre)	5 19 5 19 4 98 4 98 4 98 4 98
Electra de Alcanadre Don Mateo Gil Martínez  José de Victoriano Delgado  Manuel Jiménez Pascual  Florentino Escudero Miguel  José Alonso Francés  Alvaro Herce López  Maximino Hernández Pascual  Impuesto sobre el inquilinato de Casinos y Círculos  La Amistad Círculo Republicano  Recaudación accidental — Contribución industrial  Presidente Sindicato Agrícola católico (tercer	11 87 5 19 5 19 4 98 4 98 4 98 4 98

Logroño, 26 de Abril de 1918. El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

# ministración Municipal

#### VALDEMADERA

Confeccionados los apéndices al amiliaramiento por rústica y urbana y relación del recuento de sanaderia de este Distrito rounicipal que han de servir de base a los repartimientos de la contribución por ambos conceptos en el próximo año de 1919; se hallaran expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince y cinco días, respectivamente, comprendidos desde el de la fecha al 15 y y 5 del corriente mes, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes afectos á los mismos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitira ninguna:

se admitirá ninguna. Valdemadera, 1.º de Junio de 1918 - El Alcalde, Eladio Fernández.

#### NAVAJÚN

Confeccionados los apéndices al a illaramiento por rústica y urbana y relación general del recuento de ganadería de este Distrito municipal que han de servin de base a los repartimientos de la contribución por ambos conceptos en el próximo año de 1919; se hallaran expuestos al público en la Secretaría de este Ayunta miento por término de quince y cinco días, respectivamente, comprendidos desde el de la fecha a 15 y 5 del corriente mes, á fin de que puedan ser examinados por todos los contribuyentes afectos a los mismos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

ilde, Esteban García.

### 00000000

### CANILLAS DE RÍO TUERTO

Confeccionados el apéndice al amillaramiento de rústica y el recuento de la ganadería, quedan expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que los contribuyentes en ellos incluídos hagan las reclamaciones que estimen oportunas

Junio de 1918.—El Alcalde, Víctor Fernández.

### SAN MILLÁN DE YÉCORA

969

Habiéndose encontrado en el término municipal de esta villa, una yegua abandonada, se hace saber por medio del presente, para quien acredite en forma ser su dueño, se presente á recogerla y pagar los gastos ocasionados en la Alcaldía de referencia.

San Millán de Yécora, 7 de Ju nio de 1918. – Melitón Díez.

## CHARGESE)4

### AGUNILLA

971

Los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios para el año actual, se hallan expuestos al público por ocho días

en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de oir reclamaciones.
Lagunilla, 7 de Junio de 1918.
—El Alcalde, Pedro Hernández.

#### 101101101

#### BAÑOS DE RIOJA

Formado por este Ayuntamiento y Junta pericial el recuento de ganadería en este término municipal para la contribución pecuaria para el año 1919; queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que el que se encuentre perjudicado, presente las reclamaciones que crea justas.

Baños de Rioja, 4 de Junio de 1918.—El Alcalde, Tomás Rioja.

#### 17100101

#### VILLAVERDE

Terminados los apéndices de territorial, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los de rústica y urbana por espacio de 15 días, y de 8 el recuento de ganadería, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean pertinentes; pues pasado dicho término, las que se presenten no serán atendidas.

Villaverde, 31 de Mayo de 1918. —El Alcalde, Alejandro Tobías.

# Administración de Justicia

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

# Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia del día de la fecha dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad, se cita mediante la presente cédula á Francisco Bea, de ignorado paradero, á fin de que comparezca en la Audiencia provincial de Logroño como testigo à las sesiones de juicio oral del sumario que en este Juzgado se siguió sobre doble asesinato, contra Marcelino Jimeno Lavilla y otro, que tendrán lugar los días diecinueve del actual mes de Junio, á las diez, hasta el veintiseis del propio mes; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya

Y yo el Secretario, cumpliendo lo mandado por dicho señor Juez, y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente cédula de citación que firmo en Cervera del Río Albama á seis de Junio de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, Conrado Séenz.

Logroño.-Imp. Provincial